



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

145

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2021-GM-MDC-E

Coporaque, 24 de junio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

VISTO;

El INFORME N° 029-2021-MDC/GIDURYC/RO/HCCS/CCPVCCH, de fecha 01 de diciembre de 2020, INFORME N° 25-MSCH-MDC-2021-UAC, de fecha 01 de marzo de 2021, Informe N° 85-2021-MDC-E/GAF, de fecha 20 de mayo de 2021, INFORME N° 0142-2021-MDC-E/GAF, de fecha 01 de junio de 2021, OPINIÓN LEGAL N° 208-2021-OAJ-MDC-RMPV de fecha 10 de junio de 2021, sobre **TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE SALDOS DE OBRAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 002-2019-MDC, de la Municipalidad Distrital de Coporaque, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 446-2019-MDC-E/C de fecha 26/12/2019, que establece en su numeral 7.7.2, del artículo 7°, sobre **LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES SOBREPANTES DE OBRA**: "La transferencia de los saldos de obras culminadas; deberán ser aprobadas por la oficina de Gerencia Municipal mediante un Acto Resolutivo, Previo informe técnico sustentatorio del motivo de la transferencia de parte del Residente de obra, informe del encargado de almacén, informe del jefe de la Unidad de Abastecimiento, Informe de Gerencia de Administración y Oficina de Asesoría Legal y Jurídica." Tal como se puede observar en el expediente que da origen a la presente resolución, se ha cumplido con los procedimientos de la presente directiva.

Que, mediante INFORME N° 029-2021-MDC/GIDURYC/RO/HCCS/CCPVCCH, de fecha 01 de diciembre de 2020, el Residente de Obra solicita a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro la transferencia de materiales por NEA de Almacén Central de la Municipalidad, para la Obra "CONSTRUCCION DE CENTRO DE PREVENCION Y VIGILANCIA COMUNAL; EN EL (LA) COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYHUAHUASI, DISTRITO DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO" indicando que durante la ejecución del PIP se han generado necesidades que no han sido oportunamente atendidas por el área de Logística, por ello se tuvo que recurrir a los materiales sobrantes de obra internados en el Almacén Central de la Entidad, los materiales utilizados en folios 05, el cual es remitido a la Gerencia de Administración mediante INFORME 02245-2021-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 11 de diciembre de 2020.

Que, mediante INFORME N° 25-MSCH-MDC-2021-UAC, de fecha 01 de marzo de 2021, el Área de Almacén remite Informe Técnico a la Oficina de Abastecimiento el informe favorable para la aprobación de la transferencia, de conformidad con lo establecido en el Directiva vigente, asimismo con INFORME N° 0206-2021-OA-GAF-MDC de fecha 15 de abril de 2021, la jefatura de la Oficina de Abastecimiento eleva a la Gerencia de Administración y Finanzas el referido informe.

Que, mediante el Informe N° 85-2021-MDC-E/GAF, de fecha 20 de mayo de 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite informe respecto a la transferencia de materiales a la oficina de GIDURYC, mediante Informe N° 0431-2021-MDC/GIDURYC/OSCH, de fecha 20 de abril de 2021, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y Catastro, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el informe técnico y opina favorablemente que se atienda oportunamente a dicha solicitud a favor del Proyecto: Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN EL AMBITO RURAL DEL DISTRITO DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR", según cuadro en folios 01.

Que, mediante INFORME N° 0142-2021-MDC-GM-GAF/JQC, de fecha 01 de junio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico para la transferencia por NEAs de bienes solicitados por el residente de Obra: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE PREVENCION Y VIGILANCIA COMUNAL; EN EL (LA) COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYHUAHUASI, DISTRITO DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO", los mismos que ya fueron solicitados y utilizados para la culminación del proyecto.

QUE, con OPINIÓN LEGAL N° 208-2021-OAJ-MDC-RMPV de fecha 10 de junio de 2021, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para Transferencia de Materiales y la emisión del presente acto resolutivo, definiendo el marco legal pertinente.

Que, por lo expuesto y estando a los argumentos legales y facticos invocados, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MDC-E/C, de fecha 19 de enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **TRANSFERENCIA DE MATERIALES SOBREPANTE DE OBRAS**, a favor del Arq. Humberto Cesar Coaquila Sullá residente de la Obra: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE PREVENCION Y VIGILANCIA COMUNAL; EN EL (LA) COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYHUAHUASI, DISTRITO DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO", las mismas que fueron utilizados para la culminación de la Obra, conforme al Acta de referencia y los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Almacén Central, y a la dependencia solicitante, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
1. ALCALDIA
2. Archivo

GERENTE MUNICIPAL